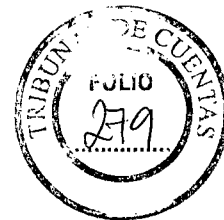




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 JUL 2003

VISTO: La nota presentada por el Sr. Secretario Contable el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para concurrir a la Delegación Río Grande del Tribunal de Cuentas, a fin de tomar conocimiento de las actuaciones que tramitan por Exptes. N°s 135 y 299 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, caratulados: "EJECUCION OBRA ENRIPIADO DE CALZADA Y MODIFICACION TRAMO RUTA COMPLEMENTARIA 5 EX RUTA C" y "PAGO CERTIFICADO N° 1 OBRA ENRIPIADO CALZADA RUTA C", respectivamente;

Que el Auditor Fiscal CPN Ruben Baliño, responsable de dicha Delegación, ha solicitado se lo excuse de intervenir en las mismas atento su carácter de acreedor del proveedor involucrado;

Que en virtud de ello corresponde designar al Auditor Fiscal que reemplazará al Cr. Baliño para el caso motivo de la presente;

Que por lo expuesto se dispone autorizar el traslado del Secretario Contable y Auditor Fiscal Gustavo Zamora a la Ciudad de Río Grande, el día 18 de julio del año en curso;

Que los mismos se trasladarán vía terrestre, en el vehículo particular dominio DYD 091;

Que corresponde ordenar la liquidación de viáticos y el reintegro de gastos de combustible, previa presentación de los comprobantes respectivos;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL SEÑOR VOCAL LEGAL

A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

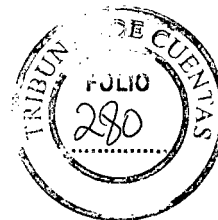
RESUELVE

ARTICULO 1°: DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande, durante el día 18 de julio de 2003, al Sr. Secretario Contable, CPN Emilio Enrique MAY, y Auditor Fiscal CPN Gustavo ZAMORA, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: ORDENAR la liquidación de UN (1) día de viáticos a cada uno de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



nombrados en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR el traslado por vía terrestre en el vehículo dominio DYD 091, correspondiendo se practique el reintegro de gastos en concepto de combustible, previa presentación de los comprobantes respectivos.

ARTICULO 4°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc.3), Partida Principal 37, Partida Parcial 372 y 379.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 184 / 2003.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia